



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

# Informe

de la Junta Internacional de  
Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente a 2005



NACIONES UNIDAS  
Nueva York, 2006

E/INCB/2005/1

**PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

Número de venta: S.06.XI.2

ISBN 92-1-348114-4

ISSN 0257-3733

## Prefacio

Hace algunos años, las cuestiones relativas a la fiscalización internacional de drogas se resumían con frecuencia recurriendo a un modelo simplista de la relación entre la oferta y la demanda de drogas. Sin embargo, con el tiempo ha quedado de manifiesto que los problemas que se plantean en este ámbito figuran entre los más complejos que afronta el mundo actual y no pueden resolverse con medidas superficiales.

Como demostró la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe anual correspondiente a 2004, la interacción fundamental entre la oferta y la demanda de drogas no es de ningún modo sencilla, como tampoco lo es el desarrollo alternativo, que la Junta ha decidido examinar en el primer capítulo de su informe del presente año.

El concepto de desarrollo alternativo comenzó a aplicarse hace 30 años como “sustitución de cultivos”. Se basaba en la premisa de que los cultivos ilícitos para la producción de drogas, en particular de adormidera y hoja de coca, podían sustituirse por cultivos comerciales lícitos que reportaran a los agricultores ingresos equivalentes o incluso superiores. Conforme a este sencillo modelo, con ello desaparecería el interés por los cultivos ilícitos para la producción de drogas, lo que reduciría la oferta de materias primas y, en último término, el uso indebido de drogas.

Lamentablemente, la experiencia ha demostrado que este enfoque algo estrecho y mecánico no era muy eficaz, aunque haya habido casos aislados de desarrollo alternativo fructífero. En la práctica, las tentativas de sustitución de cultivos han mostrado que es mucho más difícil de lo que se preveía detener el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen drogas y estimular el cultivo de otras. Sabemos actualmente que estos programas dan fruto únicamente si quienes se dedican a ese cultivo ilícito tienen una opción económicamente viable, y que ésta debe conjugarse con actividades de represión y prevención del consumo de drogas. Además, estas medidas sólo resultan útiles si se conciben y aplican a largo plazo. Jamás funcionan como “solución rápida”.

En la actualidad, el desarrollo alternativo se considera un proceso sostenido para cuyo éxito es determinante la participación de las comunidades destinatarias, es decir, los que se dedican al cultivo ilícito. El objetivo de prevenir y en último término eliminar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen drogas únicamente podrá cumplirse mediante iniciativas de desarrollo sostenible y promoviendo una solución completa y permanente del problema de las drogas ilícitas. Así pues, el desarrollo alternativo significa crear opciones legítimas y armónicas para las personas cuyo único sustento ha sido desde siempre el negocio de las drogas. Cabe señalar que hasta ahora el desarrollo alternativo se ha centrado principalmente en los cultivadores de adormidera y hoja de coca, perdiendo de vista que muchos de los plantadores de cannabis del mundo se hallan en la misma situación. El uso indebido cada vez más frecuente de cannabis no puede eliminarse, como en el caso de los opioides y la cocaína, si no se aborda también la cuestión de la oferta, lo que requerirá igualmente programas de desarrollo alternativo sostenido.

Sin embargo, se debe ampliar aún más el concepto de desarrollo alternativo, sin limitarlo a las comunidades rurales que se dedican a los cultivos ilícitos. De hecho, es probable que la única forma de incidir significativamente en la solución del problema mundial de la droga sea dar un alcance mucho mayor al desarrollo alternativo, abordando las necesidades de muchos otros grupos que tienen incidencia en el uso indebido de drogas. Por ejemplo, hay muchas comunidades, en particular en las más grandes ciudades del mundo, que se hallan tan inmersas en el problema de la droga que requieren nuestra atención y acción inmediatas. Aunque no se encuentren en zonas remotas y montañosas, están igualmente aisladas y en ocasiones incluso más marginadas que las de las zonas en que existen cultivos ilícitos.

Son conocidos los nexos entre el consumo de drogas, las privaciones, el desempleo y algunos tipos de comportamiento delictivo. Ninguno de estos factores, por sí solo o unido a otros, es la causa del uso indebido de drogas, como tampoco éste es la única causa del delito, la pobreza y el desempleo. Sin embargo, esas condiciones adversas y esos comportamientos negativos suelen coexistir y se refuerzan entre sí. En este entorno, y si las drogas son fáciles de obtener, el estilo de vida delictivo que va unido al consumo de éstas puede resultar más fácil y más interesante que las actividades legítimas. Por lo tanto, se propone que los principios del desarrollo alternativo, en su sentido más amplio, se apliquen en medios urbanos socialmente marginados tanto como en las zonas rurales remotas en que se centraban las iniciativas anteriores. Ello requerirá una labor sostenida y de gran alcance para hacer frente a las carencias sociales y crear empleos y estilos de vida alternativos legítimos.

Una aplicación mucho más amplia del concepto de desarrollo alternativo, en los entornos tanto rural como urbano, reportará mayores beneficios que si se aplica en uno solo de ellos, dada la relación simbiótica entre la oferta y la demanda. Tanto los agricultores rurales como los habitantes de las ciudades socialmente marginados necesitan medios de vida legítimos y tienen derecho a ellos; por eso, debemos redoblar nuestros esfuerzos y abarcarlos a todos, procurando crear entornos menos propicios para la producción y el abuso de drogas. Estas soluciones no son sencillas, pero la verdad es que no las hay para los problemas de la fiscalización internacional de drogas.



**Hamid Ghodse**

Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

# Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Prefacio .....		iii
<i>Capítulo</i>		
I. Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos .....	1-49	1
A. Antecedentes .....	6-12	2
B. El difícil contexto del desarrollo alternativo .....	13-21	3
C. Principios de desarrollo alternativo .....	22-24	5
D. Balance del desarrollo alternativo .....	25-34	6
E. Escenarios nuevos y complejos en materia de drogas: la necesidad de reducir la demanda de drogas ilícitas .....	35-39	8
F. Orientación futura del desarrollo alternativo .....	40-46	9
G. Conclusión y recomendaciones .....	47-49	11
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas .....	50-243	13
A. Estupefacientes .....	50-103	13
B. Sustancias Sicotrópicas .....	104-143	21
C. Precursores .....	144-167	29
D. Temas especiales .....	168-243	32
III. Análisis de la situación mundial .....	244-642	45
A. África .....	244-300	45
B. América .....	301-433	54
América Central y el Caribe .....	301-333	54
América del Norte .....	334-389	57
América del Sur .....	390-433	64
C. Asia .....	434-568	72
Asia oriental y sudoriental .....	434-475	72
Asia meridional .....	476-513	77
Asia occidental .....	514-568	81
D. Europa .....	569-619	88
E. Oceanía .....	620-642	95
IV. Recomendaciones para los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes .....	643-653	98
A. Recomendaciones para los gobiernos .....	645-650	98
B. Recomendaciones para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito .....	651	102
C. Recomendaciones para la Organización Mundial de la Salud .....	652	104

D. Recomendaciones para otras organizaciones internacionales y regionales competentes.....	653	105
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----

Anexos

I. Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005.....		110
II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes .....		113

### Nota explicativa

En el presente informe se han empleado las siguientes abreviaturas:

ACCORD	Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CAREC	Centro de Epidemiología del Caribe
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
DXM	dextrometorfano
ESPAD	Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas
GAFISUD	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico
GIABA	Grupo intergubernamental de tareas contra el blanqueo de dinero en África occidental
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDMA	metilenedioximetanfetamina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCE	Organización de Cooperación Económica
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCP	fenciclidina
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
THC	tetrahidrocannabinol
UPU	Unión Postal Universal

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Los datos comunicados después del 1° de noviembre de 2005 no se pudieron tener en cuenta al preparar este informe.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **Informes publicados en 2005 por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (E/INCB/2005/1) se complementa con los siguientes informes técnicos:

*Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2006; Estadísticas de 2004* (E/INCB/2005/2)

*Sustancias Sicotrópicas: Estadísticas de 2004; Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV* (E/INCB/2005/3)

*Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (E/INCB/2005/4)

Las listas actualizadas de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

## **Cómo ponerse en contacto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Centro Internacional de Viena  
Despacho E-1339  
Apartado postal 500  
1400 Viena  
Austria

Además, para ponerse en contacto con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono:	+ (43-1) 26060
Télex:	135612
Telefax:	+ (43-1) 26060-5867 ó 26060-5868
Dirección cablegráfica:	unations vienna
Correo electrónico:	secretariat@incb.org

El texto del presente informe también se puede consultar en el sitio web de la Junta ([www.incb.org](http://www.incb.org)).